



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a dieciocho de Enero de dos mil dieciocho, intervienen de una parte la Excm. Sra. D^a. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ MARTIN, mayor de edad, con D.N.I. 5.925.364-N, en representación de CIUDAUTO, S.L., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, con domicilio social en Ciudad Real, Ctra. Carrión, km. 311, y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de Julio 2.017, se acordó la aprobación de la necesidad del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de Octubre de 2017, se aprobó el inicio del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de Octubre de 2017 se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el Pliego de Cláusulas técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir sobre la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la realización del suministro de **“DOS VEHÍCULOS UNO CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OTRO CON DESTINO AL SERVICIO DE ARQUITECTURA”**, cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de lote 1. 14.876,03 € + IVA (3.123,97 €) y lote 2: 14.876,03 € + IVA (3.123,97 €), mediante informe de intervención de 4 de Agosto de 2.017.

SEGUNDO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2.017, se estableció el orden de clasificación de las proposiciones presentadas, quedando **CIUDAUTO, S.L.**, por importe de lote 1: 14.191,44 € + IVA (2.980,20 €), lote 2: 13.966,92 € + IVA (2.933,05 €), en primer lugar, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO

Que según carta de pago de fecha 12 de Diciembre de 2.017, CIUDAUTO, S.L., ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de _____ mil cuatrocientos siete euros, con noventa y ún céntimos (1.407,91 €) constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato.

CUARTO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2.018, se adjudicó el contrato de referencia a **CIUDAUTO, S.L.**, por importe de Lote 1: 14.191,44 € + IVA y Lote 2. 13.966,92 € + IVA, cuya copia se une a este contrato.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: las reflejadas en su oferta.

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

- Definición de los bienes objeto del suministro con especial indicación del número de unidades a suministrar.
- Plazos totales, y en su caso parciales de ejecución y plazo de garantía.
- Determinaciones relativas a la revisión de precios.
- Régimen de penalidades por demora.
- Modo de llevar a cabo el órgano de contratación la vigilancia, en su caso, del proceso de fabricación.

QUINTO

Cláusula de otorgamiento

D^a. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ MARTIN, en repr. de CIUDAUTO, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL.

EL CONTRATISTA





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2017/10885

NOTIFICACIÓN
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nombre: JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION
Dirección:
CP:
Localidad:
Provincia:

Le participo que en la Sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de julio de 2017, aprobó el acuerdo que se transcribe a continuación:

8.- NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS, UNO CON DESTINO AL REFERIDO SERVICIO Y OTRO AL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/10925

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO

A la vista del informe del Jefe del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Ciudad Real, D. Fermín Merino Vera, sobre la necesidad de la adquisición de dos vehículos, uno con destino al referido Servicio y otro al Servicio de Arquitectura y Obras de la Concejalía de Urbanismo.

Se propone:

1. Aprobación de la justificación de la necesidad de la adquisición.
2. Dar traslado al Servicio de Contratación para la preparación del expediente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2017/10885

**NOTIFICACIÓN
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INTERVENCIÓN

INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL

ASUNTO: PETICIÓN DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DEL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE UN VEHICULO DESTINADO AL SERVICIO DE ARQUITECTURA

CERTIFICO

Que dentro de la aplicación presupuestaria con código 1513.62404, denominada "Furgoneta ligera Arquitectura" a fecha de emisión del presente certificado, la misma presenta un saldo disponible por importe de 18.000,00 euros que resulta ser suficiente para la cobertura del gasto que se indica, cuyo importe asciende a 14.876,03 euros + IVA (importe del IVA 3.123,97euros).

Ciudad Real, a 04 de agosto de 2.017

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Fdo. D. Manuel Ruiz Redondo

220190009084



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **02 de octubre de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE APROBACION DEL INICIO, EXPEDIENTE CONTRATACION , PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCAR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA PARA EL SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS , UNO PARA MANTENIMIENTO Y OTRO PARA ARQUITECTURA

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/14045

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Prescripciones técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA**, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 2017, la necesidad de adquisición de dos vehículos con destino al servicio de mantenimiento y arquitectura, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, siendo necesario llevar a cabo el expediente de contratación debido a la antigüedad de los elementos de transporte que actualmente se vienen utilizando, algunos de ellos con más de 15 años, siendo muy usuales las averías y necesarias labores de mantenimiento y reparación.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el inicio y el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ARQUITECTURA, por un Presupuesto de Lote 1: 14.876,03 euros (IVA excluido, art. 88 del TRLCSP), importe del IVA: 3.123,97 euros; y Lote 2: 14.876,03 euros (IVA excluido, art. 88 del TRLCSP), importe del IVA: 3.123,97 euros, autorizando el gasto correspondiente con cargo a las partidas 1514.62403, y 1513.62404 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la realización del **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA**, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al servicio de Mantenimiento, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE ARQUITECTURA-OBRAS Y DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

1. OBJETO:

Constituye el objeto de este pliego la regulación de las condiciones técnicas que han de reunir los vehículos a adquirir para el Ayuntamiento de Ciudad Real, con destino a los servicios de Arquitectura y Obras, así como el Servicio de Mantenimiento Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

- DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE A SUMINISTRAR:

- o Lote 1: Adquisición vehículo (1514 62403).
- o Lote 2: Adquisición de furgoneta Ligera (1513 62404).

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

2.1.1. Lote 1:

ANEXO 1.- DIMENSIONES	
DIMENSIONES:	
LONGITUD TOTAL	>4000 mm
ANCHURA TOTAL SIN RETROVISORES	
ALTURA	
DISTANCIA ENTRE EJES	>2700
VIA DELANTERA	
VIA TRASERA	

ANEXO 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MOTOR:	
CILINDRADA EN CM ³	> 1000
POTENCIA MÁX. EN CV	>90
ALIMENTACIÓN	

TRANSMISIÓN	
CAJA DE CAMBIOS	>MANUAL, 5 VELOCIDADES Y MARCHA ATRÁS

FRENOS:	
TIPO	>HIDRÁULICO A LAS 4 RUEDAS, DOBLE CIRCUITO EN X.
SISTEMA ANTIBLOQUEO DE RUEDAS (ABS)	SI
DELANTEROS	DISCOS
TRASEROS	

COLOR:	
COLOR	BLANCO

EMISIONES CO₂ (g/km)	
CICLO MIXTO	<160

CONSUMOS (l/100km) (U.T.A.C)	
URBANO	
EXTRA URBANO	
MIXTO	



ANEXO EQUIPAMIENTOS Y Opciones

EQUIPAMIENTO INTERIOR	
Elevalunas delanteros eléctricos	SI
Revestimiento zona de carga en PVC	SI
Revestimiento suelo habitáculo en moqueta	SI
Interior completamente guarnecido	SI
Guantera lado pasajero	
Portaobjetos bajo techo cabina	
Lector de mapas conductor/pasajero	
Volante regulable en altura y profundidad	SI
Asiento conductor regulable longitudinalmente e inclinación respaldo	SI
Asiento pasajero individual	SI
Bandeja oculta equipajes rígida plegable	SI
Banqueta trasera abatible 1/3 2/3 en segunda fila	SI
Aire acondicionado	SI
Radio CD con MP3	SI
Kit manos libres Bluetooth y USB Box	SI

EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
Retrovisores exteriores eléctricos y térmicos	
Puertas o portón trasero acristaladas (Incluye limpiavientos y luneta térmica)	SI
Puerta Lateral de chapa	
Doble puerta lateral acristalada (izda y dcha)	SI

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	
ABS	SI
Repardor de frenada electrónico	
Ayuda a la frenada de emergencia	
Control de estabilidad ESP	
ASR (antipatinaje)	
Hill Assist (asistencia al arranque en pendiente)	
Cinturón de seguridad delanteros regulables en altura, pirotécnicos con limitador de esfuerzo	SI
3 cinturones de 3 puntos con enrollador asientos 2ª fila	SI
Airbag conductor	SI
Airbag pasajero	SI
Cierre centralizado con llave, plip y pulsador en salpicadero	SI
Dirección asistida	SI



2.2. Lote 2:

ANEXO 1: DIMENSIONES

DIMENSIONES	
LONGITUD TOTAL	>4500 mm
ANCHURA TOTAL SIN RETROVISORES	
ALTURA	>1700
DISTANCIA ENTRE EJES	>2700
VOLADIZO	
VIA DELANTERA	
VIA TRASERA	
LONG UTIL PLATAFORMA DE CARGA DESDE ASIENTO TRASERO	>2000
ANCHURA UTIL ENTRE PASOS DE RUEDAS	>1200
UMBRAL DE CARGA	<650
VOLUMEN DE CARGA MAX. DM ³	

ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MOTOR	
CILINDRADA EN CM ³	>1000 cc3
POTENCIA MÁX. EN CV	>70
ALIMENTACIÓN	

TRANSMISIÓN	
CAJA DE CAMBIOS	>MANUAL, 5 VELOCIDADES Y MARCHA ATRÁS

FREÑOS	
TIPO	HIDRÁULICO A LAS 4 RUEDAS, DOBLE CIRCUITO EN X.
SISTEMA ANTIBLOQUEO DE RUEDAS (ABS)	SI
DELANTEROS	DISCOS
TRASEROS	

COLOR	
COLOR	BLANCO

EMISIONES CO ₂ (G/Km)	
CICLO MIXTO	<160

CONSUMOS (L/100km) (UTAC)	
URBANO	
EXTRA URBANO	
MIXTO	

ANEXO 3: EQUIPAMIENTOS Y OPCIONES

EQUIPAMIENTO INTERIOR	
Elevaluas eléctricos	SI
Revestimiento zona de carga en PVC	SI
Revestimiento sintético suelo habitáculo	SI
Banqueta pasajero 2 plazas	SI
Aire acondicionado manual	SI
Radio CD con MP3	SI

EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
Puertas traseras batientes	SI
Puerta lateral laterales ciegos en chapa	SI
Bola de remolque tipo "cuello cisne" desmontable sin herramientas	SI

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	
ABS	SI
Airbag conductor	SI
Airbag pasajero	SI
Panel de protección de carga completo, de material rígido resistente a los impactos, o similar	SI
Cierre centralizado con llave, y pulsador	SI
Dirección asistida	SI



3. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y FORMACION

El vehículo deberá entregarse matriculado y con todos los impuestos y permisos necesarios para circular.

Así mismo deberán proporcionar un juego de manuales de taller, uso y operaciones de mantenimiento, todos ellos en castellano.

Así mismo y por parte de personal técnico de la marca se dará formación básica de uso al personal que operará con la misma.

4. GARANTIAS

La garantía será por tiempo mínimo de 1 año de piezas y mano de obra.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe total previsto para la adquisición será:

- LOTE 1: Adquisición vehículo (1514 62403).

- o B.I.: 14.876,03 Euros.
- o IVA: 3.123,97 Euros.
- o Total: 18.000,00 Euros.

- LOTE 2: Adquisición de furgoneta Ligera (1513 62404).

- o B.I.: 14.876,03 Euros.
- o IVA: 3.123,97 Euros.
- o Total: 18.000,00 Euros.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del vehículo, a partir de su adjudicación será como máximo de 60 días.

Para la correcta valoración de las ofertas, las empresas concursantes habrán de presentar completa información técnica del suministro que permita valorar la idoneidad de la totalidad de los requisitos técnicos establecidos.

Ciudad Real, 31 de Julio de 2017.



Fdo: Fermín Merino Vera
JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego es el suministro de dos vehículos con destino al servicio de Mantenimiento y Arquitectura.

Las características técnicas y funcionales imprescindibles que deben reunir los vehículos objeto de este suministro serán las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del presente contrato.

SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

El contrato tiene naturaleza administrativa y en todo lo no previsto en este Pliego se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de aquí en adelante T.R.L.C.S.P.), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, demás normativa de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tiene carácter contractual el presente pliego de cláusulas, y el de prescripciones técnicas que se adjunta y será calificado como contrato de SUMINISTRO de conformidad con el artículo 9 del TRLCSP.

La necesidad del contrato se justifica por la elevada antigüedad de los elementos de transporte que actualmente se vienen utilizando, algunos de ellos con más de 15 años, siendo muy usuales las averías y necesarias labores de mantenimiento y reparación. Existiendo, asimismo, dificultades para pasar las inspecciones técnicas de vehículos.

El órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

El presente Pliego de Cláusulas tiene carácter contractual, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la oferta que resulte adjudicada, prevaleciendo en caso de discrepancia las cláusulas del presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERA.- PRESUPUESTO. DOTACION PRESUPUESTARIA. REVISION DE PRECIOS.

Presupuesto de licitación:

El presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido, art. 88 del T.R.L.C.S.P.) de este suministro asciende a la cantidad de

Lote 1. 14.876,03 Euros más I.V.A. (3.123,97 Euros),

Lote 2. 14.876,03 Euros más I.V.A. (3.123,97 Euros).

Presupuesto del contrato:

Será el presupuesto de licitación, aplicándole, en su caso, el coeficiente de baja resultante de la adjudicación.

Dotación presupuestaria:

Los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento están consignados en el presupuesto general municipal para el año 2017. Las partidas presupuestarias son la nº 1514.62403 denominada "adquisición vehículo mantenimiento" y la nº 1513.62404 denominada "furgoneta ligera Arquitectura" con un saldo de crédito suficiente para dar cobertura al presente contrato.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y recibidos por el Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato.

Revisión de Precios:

En aplicación de lo dispuesto en el art. 89 del T.R.L.C.S.P. y la Disposición Adicional 88ª de la LPGE para el año 2014 no habrá revisión de precios.

CUARTA.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración de las ofertas recogidos en este pliego de cláusulas, siendo éstos los más idóneos en atención al objeto del contrato de entre los establecidos en los artículos 150 y 151 del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es www.ciudadreal.es

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y, si lo disponen las leyes, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, cuando sea requerida, (art. 54 del TRLCSP).

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la prestación del que constituya el objeto del contrato.

Además también podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

SEPTIMA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento, las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias que se enumeran en el art. 60 del TRLCSP.

La prueba de no estar incurso en prohibición podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Puede también ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

OCTAVA.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, en este contrato no se exige la acreditación de la solvencia económica y financiera al no superar el contrato el valor de 35.000 €.



NOVENA.- SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, en este contrato no se exige la acreditación de la solvencia técnica o profesional al no superar el contrato el valor de 35.000 €.

DECIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el art.103.1 párrafo segundo del TRLCSP.

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Arts. 95 y 151.2 del TRLCSP).

La constitución de la garantía se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP.

DECIMAPRIMERA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas durante el plazo de **QUINCE DIAS** naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Podrán presentarse proposiciones por correo, conforme a lo establecido en el art. 80 del RGLCAP. Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá cumplir los dos requisitos siguientes:

- 1º.- Justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.
- 2º.- Anunciar **en el mismo día (hasta las 24:00 horas)** al órgano de contratación la remisión de la oferta a través del fax (**926.20.06.54**) o telegrama y también por correo electrónico (contratacion@ayto-ciudadreal.es), en este último supuesto, debe quedar constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de la comunicación, identificándose fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se obtendrá una copia impresa de la comunicación y a su registro interno en el Servicio de Contratación que se incorporará al expediente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se reconocerá validez ni serán tramitadas las ofertas y/o documentos que no se ajusten a las formas de presentación establecidas en la presente cláusula.

Se presentarán en un sobre cerrado figurará la inscripción "**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA EL SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA.**"

Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior conforme lo establecido en el art. 145 del TRLCSP.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

El **sobre A** se titulará "**DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**" y contendrá:

- **Declaración responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. (según modelo del Anexo I del presente pliego).

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2014, en relación a lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, (añadido este punto por el art. 44.dos de la Ley 44/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización) la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del art. 146 del TRLCSP, se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- **Declaración responsable** con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial a la que pertenezca el licitador individual, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable pudiéndose aportar mediante la presentación del modelo incluido en el Anexo II. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos previstos en el art. 145.4 del T.R.L.C.S.P.
- **Domicilio:** todos los licitadores deberán señalar un domicilio, una dirección de correo electrónico un número de teléfono y fax, para la práctica de notificaciones.

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en este sobre A, designando que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el Art. 140.1 del TRLCSP. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las personas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El sobre B, se subtitulará "**CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE**", en el que incluirán aquellos documentos justificativos de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor.

En este sobre también se presentará un dossier completo sobre las características y requisitos técnicos del vehículo a ofertar, excluyéndose por la mesa de contratación aquellas ofertas que no reúnan los requisitos técnicos imprescindibles recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

El sobre C se subtitulará "**PROPOSICION Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA**", en el cual se incluirá el siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

en representación de....., como acreditado por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el suministro de dos vehículos con destino al servicio de Mantenimiento y Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, se compromete a efectuar el suministro de los vehículos con arreglo a todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y el de Prescripciones técnicas, por el precio de

Lote 1Euros, mas de I.V.A.(en letra y número).

Lote 2 Euros, más IVA (en letra y número)

Lugar, fecha y firma del proponente.

Se podrá presentar oferta a un lote o a ambos lotes.

DECIMASEGUNDA.- APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. Los defectos en la documentación presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador repare el error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre B, “criterios no cuantificables automáticamente”. La mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes considere oportunos.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer por la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura del sobre C “proposición”.

La Mesa elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previos los informes que considere, de acuerdo con el art. 151 del TRLCSP.

DECIMATERCERA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del TRLCSP, y según acuerdo de la JGL de 2 de Mayo de 2017:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Presidente: - D. Nicolás Clavero Romero (Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Contratación). Suplente: D. Alberto Lillo López-Salazar (Concejal Delegado de Urbanismo y Obras).

Vocales: - Interventor General Municipal, D. Manuel Ruiz Redondo. Suplente por la Intervención General: Jefa de Sección de Intervención, D^a. Carmen Sáez Mateo.

- Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Julián Gómez-Lobo Yanguas. Suplente del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal: Jefa de Servicio de Personal, D^a. Mercedes Redondo Alonso.

- Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González. Suplente del mismo: D. José Luis Medina Serrano, Técnico de Informática.

- D. Alberto Lillo López-Salazar, Concejal Delegado de Urbanismo y Obras. Suplente del mismo: Cualquier Concejal/a del Grupo Municipal del PSOE.

- D^a. Rosario Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal del PP. Suplente de la misma: Cualquier Concejal/a del Grupo Municipal del PP.

- D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, Concejala del Grupo Municipal Ganemos. Suplente de la misma: Cualquier Concejal/a del Grupo Municipal Ganemos.

- D. Fco. Javier Fernández-Bravo García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos.

- D. Pedro Fernández Aránguez, Concejal del Grupo no adscritos.

Secretaria: - D^a. María Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación. Suplente de la misma: D. Francisco Zúñiga Sierra, Jefe de Servicio de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DÉCIMACUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS . (art. 150 del TRLCSP)

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas conforme a los siguientes criterios, por orden decreciente, y según la ponderación siguiente:

• **Criterios evaluables de forma automática:(Hasta 95 puntos).**

- Por la baja de la oferta económica: Hasta un máximo de 95 puntos.

Por cada uno de los lotes, se otorgarán hasta 95 puntos a la mayor baja con respecto al precio de licitación establecido en el pliego, otorgando así mismo una puntuación ponderada en proporción al resto de bajas.

Se otorgarán los 95 puntos a las bajas que supongan una reducción de al menos un 10% del tipo de licitación y 0 puntos para aquellas que no aporten baja alguna sobre esta cuantía. Las situaciones intermedias se calcularán mediante la aplicación de una regla de tres.

• **Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor: (Hasta 5 puntos).**

- Mejoras en el equipamiento del vehículo: hasta 5 puntos.

Por cada uno de los lotes se valorará la aportación de equipamiento accesorio o complementario al establecido en el pliego técnico que mejore la eficacia del equipo, prestaciones, manejo, confortabilidad y/o ergonomía, así mismo se considerará la existencia de red concesionaria dentro de la provincia de Ciudad Real.

DECIMAQUINTA.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS, ADJUDICACION DEL CONTRATO (art. 151 del TRLCSP).

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 151.2 del TRLCSP en relación con el art. 95).
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el art. 146 del TRLCSP:
 1. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 2. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 3. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social, (art. 146.1.c) del TRLCSP).
 5. Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
 6. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
 7. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.



Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa para la administración, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 151.3 del TRLCSP).

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.4 del TRLCSP).

DECIMASEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DEL ART. 52.1 del TRLCSP.

Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 52 del TRLCSP, el Jefe de Servicio de Mantenimiento.

DECIMASEPTIMA.- PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE IGUALDAD EN LOS CRITERIOS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA ADJUDICACION.

De conformidad con la disposición adicional cuarta del TRLCSP, si varias empresas licitadores de las que hubieran empatado en cuanto a la oferta más



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en este pliego, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

DECIMAOCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 156 TRLCSP).

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 156.4 del TRLCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.1, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar justificante de haber satisfecho los gastos de publicidad en los diarios oficiales.

DECIMANOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA.

El plazo máximo de entrega del vehículo objeto de esta contratación será de SESENTA DÍAS a partir de la fecha de formalización del contrato, y se efectuará en el lugar que indique el Jefe de Servicio de Medio ambiente.

En el momento de la entrega de los vehículos objeto del presente contrato el Ayuntamiento deberá llevar a cabo un acto de recepción o conformidad para la constatación de la entrega. Se deberá proceder al acto formal de recepción conforme al artículo 292.3 del TRLCSP. Todos los gastos de entrega y transporte del vehículo objeto del contrato serán de cuenta del contratista.

Si los vehículos objeto del presente contrato no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. (art. 297.2 del TRLCSP).

El contratista está obligado a entregar junto con los vehículos objeto del contrato presente un juego de manuales de taller, uso y operaciones de mantenimiento, en castellano. Así mismo por parte del personal técnico de la marca se dará formación básica de uso al personal que operará con la misma.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, al Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas por el art. 212 del TRLCSP.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos (art. 292.2 del TRLCSP).

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO y comenzará a partir de la recepción formal de los bienes. Si el Ayuntamiento estimase durante este plazo que los equipos no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario, y exista el fundado temor de que la reposición de dichos equipos no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazarlos dejándolo de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho en su caso a la recuperación del precio satisfecho (art. 298 del TRLCSP).

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado algún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

El adjudicatario deberá designar, al menos, un interlocutor que estará en permanente contacto con el responsable designado por el Ayuntamiento.

VIGÉSIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

A) Derechos de las partes.

A.1) De la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, a tenor de lo dispuesto en los arts. 210 y 211 del TRLCSP.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal. Será además responsable el adjudicatario de que su personal actúe en todo momento con plena corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este servicio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A.2) Del adjudicatario

El contratista tiene derecho a cobrar el precio del suministro según lo dispuesto en el art. 216.4 del TRLCSP, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el art. 222.4 y si se demorase, deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

B) Obligaciones de las partes.

B.1) Del adjudicatario.

- Las señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que formarán parte del presente contrato.
- Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad vigente (arts. 210 y 211 del TRLCSP.)
- Asumir el cumplimiento del suministro en la forma establecida en este pliego y en el de prescripciones técnicas.
- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de legislación laboral y Seguridad Social, así como las relativas a prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato.
- Satisfacer toda clase de gastos, sean o no de naturaleza tributaria, que ocasione la formalización del contrato y su ejecución, siendo de su cuenta los gastos de publicación a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de anuncios, que serán de cuenta del Ayuntamiento.
- Las demás obligaciones derivadas del presente pliego y del contrato que se otorgue y en general, el cumplimiento tanto de los acuerdos adoptados por los órganos municipales competentes como de las órdenes que se den al contratista con relación a la ejecución del contrato.
- Informar acerca de la ejecución del contrato, siempre que la Excm. Sra. Alcaldesa o la Junta de Gobierno Local lo exijan.
- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato. El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A este respecto, deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de su normativa, así como las previsiones que al respecto establece la normativa de Contratación Administrativa.

- Los vehículos deberán entregarse debidamente matriculados y contar con los permisos, autorizaciones y licencias que sean precisos para su uso.

VIGÉSIMAPRIMERA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato. En cuanto a los gastos de publicación y de acuerdo con la posibilidad que permite el art. 75 del RCAP, serán de cuenta del contratista todos los gastos de publicidad, a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de los anuncios, que serán de cuenta de la administración.

VIGESIMASEGUNDA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato además de las recogidas con carácter general en los arts. 223 y 224 del TRLCSP, las señaladas en los arts. 299 del TRLCSP, con los efectos previstos en los arts. 225 y 300 del mismo texto legal.

VIGESIOMATERCERA.- LEGISLACION APLICABLE

El régimen jurídico de fuentes aplicable del presente contrato es el siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, modificado por el Real Decreto núm. 773/2015, de 28 de agosto.
- La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en aquello que sea aplicable conforme al TRLCSP.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto las normas de derecho privado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

VIGESIMACUARTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento de cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimientos y extinción, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Ciudad Real a 6 de Septiembre de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACION

Nicolás Clavero Romero



EL JEFE DE SERVICIO DE
CONTRATACION

NOMBRE
ZUÑIGA SIERRA
FRANCISCO
EMILIO - NIF
05658278W

Firmado digitalmente por NOMBRE ZUÑIGA SIERRA
FRANCISCO EMILIO - NIF 05658278W
Nombre de reconocimiento (DN): cn=EMILIO,
ou=FNMF Clase 2 CA, ou=505070015, cn=NOMBRE
ZUÑIGA SIERRA FRANCISCO EMILIO - NIF 05658278W
Fecha: 2017.09.06 09:19:22 +02:00

Francisco Emilio Zúñiga Sierra



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / Dña..... con DNIen nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio en , calle
C.P., teléfono y C.I.F.

REALIZO LA SIGUIENTE DECLARACION RESPONSABLE :

I.- Que ha quedado enterado/a del anuncio de licitación relativo a la contratación del suministro DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA.

II.- Que igualmente conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

IV.- Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y locales y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

V.- Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por el TRLCSP para contratar con este Ayuntamiento.

En a de..... de

Fdo.
DNI:

(en el supuesto de UTE ésta declaración será firmada por todos los integrantes de la misma).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

(A los efectos de lo dispuesto en el art. 145.4 del T.R.L.C.S.P.)

D. /D^a mayor de edad, titular del DNI n^o en nombre propio o en representación de la empresa
Con NIF y correo electrónico con domicilio en, calle, n^o....., ante este Ayuntamiento comparezco y

DECLARA

- o Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s empresas pertenecientes al mismo Grupo.
- o Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo a la misma ninguna otra empresa perteneciente al mismo Grupo.
- o Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.

* Se deberá optar por una de las tres opciones marcando el recuadro correspondiente.

Firma, lugar y fecha.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/11-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **20 de noviembre de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

9.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE CLASIFICACION DE OFERTAS PARA EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS: UNO CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OTRO CON DESTINO A ARQUITECTURA

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/16834

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS: UNO CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OTRO CON DESTINO A ARQUITECTURA.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día catorce de Noviembre de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.

D^a. Rosario Roncero García-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/11-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El presupuesto del presente contrato es de lote 1: 14.876,03 € + IVA (3.123,97 €), lote 2: 14.876,03 € + IVA (3.123,97 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, sobre los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN

D. Fermín Merino Vera, como Jefe del Servicio de Mantenimiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, en relación con la “CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS, UNO CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OTRO CON DESTINO A ARQUITECTURA”,

INFORMA:

PRIMERO.-

Que recibida la documentación correspondiente al sobre B, relativo a Criterios no cuantificables automáticamente, cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se presentan las siguientes propuestas de las empresas: CIUDAUTO S.L., Ofertando los siguientes modelos de vehículos.

LOTE Nº 1	PEUGEOT 308 SW Business Line 1.2 Pure Tech 110 &S&
LOTE Nº 2	CITROEN BERLINGO BlueHDI 100 CLUB largo

SEGUNDO.-

En atención a la cláusula decimocuarta “Criterios de valoración de las ofertas (art. 150 TRLCSP)” del pliego de condiciones económico-administrativas, y más concretamente las relativas para aquellos criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, se desarrolla el siguiente apartado:

- **Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (hasta 5 puntos):**

Por cada uno de los lotes se valorará en el presente apartado:

1. Mejoras en el equipamiento de los vehículos: hasta un máximo de 5 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A la vista de la documentación aportada por los licitadores, y a tenor de las propuestas realizadas relativas al apartado de referencia, se valorará la aportación de equipamiento accesorio o complementario al establecido, así la existencia de red concesionaria dentro de la provincia de Ciudad Real. Se estima la siguiente valoración:

	Mejoras	Concesionario	PUNTOS
LOTE Nº 1	Si	SI	5
LOTE Nº 2		SI	2

TERCERO.-

A la vista de la documentación aportada, el técnico que suscribe considera las características de los vehículos se ajustan con los requisitos exigidos. Lo que se informa para su conocimiento y aprobación o rechazo si así procede al expediente de referencia.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 2 de Noviembre de 2017.- El Jefe de Servicio de Mantenimiento.- Fdo: D. Fermín Merino Vera.”

Vistos los antecedentes del expediente y, en especial la sesión de esta Mesa de Contratación de 26 de Octubre, la Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Se procede a la puntuación de la oferta económica del único licitador:

CIUDAUTO 95 puntos

Lote 1: 14.191,44 € + IVA (2.980,20 €

Lote 2: 13.966,92 € +IVA (2.933,05 €).

Por lo que la puntuación total de la única empresa presentada CIUDAUTO, S.L., seria de 100 puntos.

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

conformidad con los criterios de adjudicación:

1º.- CIUDAUTO, S.L.

CUARTO.- Requerir a **CIUDAUTO, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 1.407,91 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Justificante del abono del pago de los anuncios de licitación.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
 - Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, si la empresa fuera persona jurídica. (Art. 72.1 del TRLCSP).
 - Poder Notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme el artículo 60 TRLCSP, que además comprenderá el hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la seguridad Social, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Art. 146.1 c) del TRLCSP).
 - Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
 - En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Propuesta de acuerdo:

- **Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/11-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Clave operación 810
Signo 0

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

I
CARTA DE PAGO

Naturaleza. Ingreso:
Nº. Expediente:
Fecha Ingreso: 12/12/2017
Ejercicio: 2017

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20080	32017003022	1.407,91	4190
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP

Importe	Importe EUROS
MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS .	1.407,91

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: 001

Datos del Interesado

Código	Nombre o razón social	
B13010145	CIUDAUTO, S.L.	
Domicilio		
CTRA. VALDEPEÑAS, 32		
Población		Cod. Postal
CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)		13005

Texto libre

FIANZA 5% IMPORTE ADJUDICACION SUMINISTRO DOS VEHICULOS: UNO PARA MANTENIM. Y OTRO PARA ARQUITECTURA, A/JGL 20.11.17

Intervenido
El Interventor,



Recibí
El Tesorero



Nº. Operación:	320170005440
Número de Ingreso:	20170006176
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 12/12/2017



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/01-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **15 de enero de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

4.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS, UNO CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OTRO CON DESTINO AL SERVICIO DE ARQUITECTURA

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/284

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

I.- Mediante acuerdo de **Junta de Gobierno Local de 20 de Noviembre de 2017**, se aprueba la clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 151.1 del TRLCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

II.- Que la empresa licitadora en el orden de clasificación admitida es la empresa **CIUDAAUTO, S.L** de conformidad con los criterios de adjudicación incluidos en el pliego de cláusulas y los requisitos exigidos en el pliego técnico, al ser el único licitador que ha presentado la oferta más ventajosa a la cual y en ejecución del punto CUARTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local antes mencionado se le requirió para que en el plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que venía reflejada en el pliego de cláusulas en su cláusula DÉCIMA QUINTA.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **CIUDAAUTO, SL.**, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha **15 de diciembre de 2017**.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha **22 de Noviembre de 2017**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha **22 de Noviembre de 2017**.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 151.2 del TRLCSP), que asciende a la cantidad de **1.407,91 Euros**, con fecha **12 de diciembre de 2017**.
- Certificado de situación censal de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas con fecha de 22 de noviembre de 2017 y 15 de diciembre de 2017 junto a Declaración Responsable de no haber sido dado de baja en el citado impuesto.
- Escritura Compulsada de Constitución de la Sociedad con fecha de **26 de Noviembre de 1979** inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real de donde se desprende que la actividad de la empresa licitadora tiene relación directa con el objeto del contrato. (art. 57 TRLCSP).
- Escritura del Nombramiento de Administrador solidario que actúa en representación de la empresa licitadora con fecha de 19 de diciembre de 2008 debidamente bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación, acompañada de copia simple compulsada de las facultades que tiene el administrador.
- Declaración Responsable de NO estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al **art. 60 del TRLCSP**. En la misma se hace constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social (**art. 146.1.c del TRLCSP**), con fecha de **14 de diciembre de 2017** ante autoridad administrativa.
- Justificante de la carta de pago de los anuncios del BOP.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El artículo 151.2 del TRLCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Conforme la posibilidad que recoge el art. 146.4 del TRLCSP, y al venir así reflejado en el pliego de cláusulas -cláusula décima Quinta- el licitador deberá acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en el párrafo primero del art. 146.1 del TRLCSP, antes de realizar la propuesta de adjudicación del contrato, en virtud del acuerdo de JGL de 24 de febrero de 2014.

III.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2017.

IV.- El art. 151.4 del TRLCSP, establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, deberá contener la información necesaria que permita a los licitadores excluidos o descartados interponer recurso suficientemente fundado.

V.- El art. 156.3 del TRLCSP, establece en su punto 3 que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador, y en el punto 4 establece que si por causas imputables al licitador no se llegara a formalizar el contrato la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Continúa el párrafo 5 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del mismo texto legal.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda punto 8 del T.R.L.C.S.P.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar dentro del plazo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS, UNO PARA EL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OTRO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO** a la empresa **CIUDAAUTO, S.L.**, por un importe para el **Lote 1 de 14.191,44 € + IVA** y para el **Lote 2 de 13.966,92 € + IVA** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 151.2 del TRLCSP, e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social, y resto de documentación administrativa según el art. 146 del TRLCSP.

SEGUNDO: Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 156.5 del TRLCSP.

TERCERO: Efectuar la correspondiente publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP, así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.

CUARTO: Conforme establece la cláusula Vigésima Primera el adjudicatario deberá presentar justificante de haber satisfecho los gastos de publicidad en los diarios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/01-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

oficiales antes de la formalización del contrato.

QUINTO: La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 del TRLCSP).

SEXTO: Conforme establece la cláusula Decima Novena el plazo máximo de entrega del vehículo objeto de esta contratación será de SESENTA DIAS, a partir de la fecha de formalización del contrato.

SEPTIMO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de Arquitectura, Mantenimiento, y al Servicio de Contratación para su desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4